



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

ORDENA DEMOLICION PARCIAL DE INMUEBLE  
UBICADO EN PASAJE FUERTE SANTA ROSA N°  
991, POBLACION EL MORRO. -

EXENTO

DECRETO N° **5630** /2021.-

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2021.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de Diciembre de 1975; Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 18-21, de fecha 31 de julio de 2021, emitido por el profesional Sr. José Miguel Angulo Yucra, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales; Ordinario N° 1831, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Dirección de Obras Municipales; Providencia Alcaldía N° 3374-I, de fecha 18 de agosto de 2021;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el profesional Sr. José Miguel Angulo Yucra, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales, emitió el Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 18-21, de fecha 31 de julio de 2021, en el cual sugiere la demolición parcial de inmueble ubicado en pasaje Fuerte Santa Rosa N° 991, que corresponde al Sitio N° 24 de la Población El Morro de Arica, en atención a que dicha edificación cuenta con apropiación en Bien Nacional de Uso Público, debiéndose respetar el ancho de vía de pasaje Fuerte Santa Rosa de 6.0 mts, debido a que no reúne las garantías de salubridad y seguridad para los ocupantes del recinto;
- b) Que, teniendo presente que la Municipalidad de Arica debe dar cumplimiento al D.F.L. 458, Ley General de Urbanismo y Construcción;

**DECRETO:**

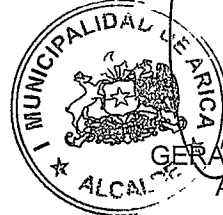
1. **PROCÉDESE** a la **DEMOLICIÓN PARCIAL** del inmueble ubicado en pasaje Fuerte Santa Rosa N° 991, que corresponde al Sitio N° 24 de la Población El Morro de Arica, en atención a que dicha edificación cuenta con apropiación en Bien Nacional de Uso Público, debiéndose respetar el ancho de vía de pasaje Fuerte Santa Rosa de 6.0 mts, de acuerdo a Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 18-21, de fecha 31 de julio de 2021, emitido por el profesional Sr. José Miguel Angulo Yucra, Ingeniero Constructor dependiente de la Dirección de Obras Municipales.
2. En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.
3. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos representen y a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA